Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2019-00601-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JUAN CARLOS MONROY MONTOYA.

Agréguese a los autos la autorización a la dependiente judicial del apoderado de la parte demandante, obrante a folios 49 a 50 de este cuaderno, la cual será tenida en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar

Por otro lado, no se tiene por notificado al ejecutado, pues no se ha dado cumplimiento a lo señalado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020. Nótese que a folio 27 de la presente foliatura apenas se indicó la dirección de correo electrónico del demandado, sin que se diera cumplimiento a lo señalado en la regla citada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 40 del 5 de mayo de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4050bdfe4e966adbe2900fd3a73c5c2e393dd346466f7d09afebe16e8267f52**

Documento generado en 04/05/2022 07:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica